

“IV PREMIO A LA IGUALDAD” DE LA UC

Conscientes de la necesidad de adoptar medidas de acción positiva para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, la UC aprobó el 24 de septiembre de 2009 un Plan de Igualdad. Con el objetivo último de lograr una Universidad más justa, socialmente responsable, capaz de sensibilizar a la sociedad y contribuir a alcanzar una Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres real y efectiva, nace en el año 2010 el “Premio a la Igualdad” de la UC.

Se pretende con este premio, en primer lugar, reconocer y visibilizar la aportación de personas y entidades pertenecientes o no a la UC por sus actuaciones en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En segundo lugar, se busca implicar a toda la comunidad universitaria y a la sociedad cántabra en la importancia de trabajar sobre una materia, como es la desigualdad sexual, que afecta a más de la mitad de la población. Por último, se quiere también trasladar a la sociedad el esfuerzo que desde la Universidad se hace al objeto de contribuir a construir una comunidad más igualitaria y, por ello, más justa.

Por todo ello, el Área de Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social de la UC convoca el IV Premio de Igualdad de la UC, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Podrán optar al premio todas aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, pertenecientes o no a la UC que, a través de acciones, trabajos o proyectos, hayan contribuido a la promoción o consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y que no hayan recibido el premio en otra convocatoria anterior.
2. El premio consistirá en un reconocimiento público mediante la entrega de un diploma y un obsequio conmemorativo. La labor premiada será además objeto de difusión a través de la Unidad de Igualdad. La entrega del premio se hará en un acto diseñado al efecto en fechas próximas al 8 de marzo de 2018, coincidiendo con las celebraciones del Día Internacional de las Mujeres.
3. Las candidaturas se enviarán, hasta el 15 de febrero de 2018 como fecha límite, al Área de Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social. Facultad de Derecho (planta 0). Universidad de Cantabria. Avda. de los Castros s/n 39005 Santander con la inscripción "IV Premio a la Igualdad" de la UC, por correo certificado o bien a través de cualquiera de los registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dentro del sobre se incluirá el modelo de solicitud que figura como anexo a la presente convocatoria, acompañada de la documentación que fundamente la candidatura. En los casos que se estime oportuno se podrá solicitar información complementaria.
4. El Jurado estará constituido por la Comisión Transversal de Igualdad de la UC. La decisión se tomará por mayoría simple de asistentes a la reunión en cuyo orden del día se incluya la deliberación sobre la concesión del "IV Premio a la Igualdad" de la UC. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.

ANEXO: SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

Teléfono:

Correo Electrónico:

PDI PAS ESTUDIANTE OTROS COLECTIVOS:

INFORMACIÓN SOBRE LA/S PERSONA/S, DEPARTAMENTO, CENTRO ACADÉMICO, ÓRGANO DE LA UC O ENTIDAD VINCULADA A CANTABRIA QUE SE PROPONE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA

Estos datos serán incorporados al correspondiente fichero de esta Universidad, cuya finalidad será la inherente a la convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, por correo o a través de su Registro General. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta, así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

5. Se valorarán como criterios para la adjudicación del premio:
 - 1) la trayectoria de la institución, entidad o persona propuesta;
 - 2) la relevancia de la actuación, trabajo o proyecto acometido, cumpliéndose alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. que la actividad haya tenido especial incidencia en la UC
 - b. que haya resultado relevante en el contexto de la sociedad cántabra
 - c. que siendo desarrollada por personas vinculadas a Cantabria haya tenido repercusión fuera de esta comunidad autónoma
6. Por decisión del Jurado, el premio podrá otorgarse a una persona, declararse desierto o compartido entre dos de las candidaturas propuestas.
7. El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 8 de marzo de 2018 y se comunicará por escrito a quienes hayan obtenido el premio.
8. Las candidaturas que no hayan sido premiadas podrán retirarse, por quienes las hayan presentado, hasta el 31 de marzo de 2018.
9. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

EL VICERRECTOR DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL




Tomás A. Mantecón Movellán